



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
UNIVERSITARIA DE LA UAEM (UNIDAD DE INFORMACIÓN)
ASUNTO: CAMBIO DE MODALIDAD DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
OFICIO NO. DIU/098/2016
TOLUCA, MÉXICO, 18 DE AGOSTO DE 2016

DRA. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo al tiempo de informar a usted respecto de la solicitud de información con número de folio 00415/UAEM/IP/2016, en la cual se requiere:

“Solicito copia simple digitalizada a través del sistema electrónico SAIMEX de todos los comprobantes impresos correspondientes a las transferencias bancarias y/o pagos electrónicos realizados por el sujeto obligado del 1 de enero de 2015 a la fecha.” (sic.)

Que se solicita el cambio de modalidad de entrega, debido a que el solicitante requiere la documentación a través del SAIMEX, sin embargo hacemos de su conocimiento que el volumen de la información es aproximadamente de 40,000 (cuarenta mil) fojas es decir poco más de 80 GB; por tanto es técnica y humanamente imposible digitalizar dicha información, aunado a ello por el peso que ocuparían dichos archivos no sería viable cargar la información en el SAIMEX.

Por ello y a fin de dar cumplimiento con las obligaciones que como sujeto obligado tiene la Universidad Autónoma del Estado de México, le será puesta a disposición al solicitante en sitio la información requerida, en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Financieros con domicilio en Calle Ignacio López Rayón no. 510 sur, Colonia





Cuauhtémoc, Toluca, México, los días lunes y miércoles en siguientes horarios de 17:30 a 19:30 horas.

Así mismo solicito amablemente quede asentado en la bitácora de incidencias.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que señala:

“Artículo 164. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad solicitada, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.”

Sin más por el momento, agradezco la dispensa de su atención y me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2016, Año de 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México”

“2016, Año de Leopoldo Flores Valdés”

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
DIRECTOR DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UAEM

c.c.p. Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez. Abogado General.

